

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Octubre Ocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00504-00  
Demandante: EDGAR ORJUELA MORA  
Demandado: MIRYAN CLAUDIA LEAL PULIDO

Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto que antecede, siendo procedente y ante lo peticionado por la apoderada de la parte actora Dra. YENNY MARITZA ORJUELA ROMERO y cumplidos los requisitos del numeral 7° del artículo 384 del C. G. del P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

1°) Decrétese el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.360-31846 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Espinal - Tolima, denunciado como de propiedad del demandado JESUS ANDRES SANCHEZ CAICEDO.

Comuníquese al Registrador, quien expedirá el certificado de que trata el Numeral 1° del art. 593 del C. G. del P., a costa del interesado

Una vez inscrito se dispondrá sobre el perfeccionamiento de la medida

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.039 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Octubre 11 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**